



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, vengo en disponer quede restablecido en toda su fuerza y vigor Mi Real decreto de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo de todo el ganado caballar y mular de España, derogando y dejando sin efecto alguno el de 5 de Febrero de 1903, que suspendió su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Raimundo F. Villaverde.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 8.

Para dar la debida satisfacción á la aspiración común de los pueblos, de ver purificada la Administración municipal de todos aquellos vicios que la hacen odiosa é infecunda, y á fin de lograr encauzarla por los derroteros que han de conducirla al mayor grado de moralidad posible, se hace preciso conocer de una manera exacta el estado en que se halla la recaudación de aquéllos ingresos que, como las rentas procedentes del 80 por 100 de bienes de Propios, sufren con harta frecuencia mermas injustificadas y punibles ocultaciones, que en manera alguna me es lícito tolerar, sino

que, por el contrario, debo y estoy dispuesto á corregir con aquella severidad que demandan la ley y la justicia.

A estos fines, todos aquellos Ayuntamientos de la provincia que posean inscripciones nominativas de la clase indicada, así como las procedentes de los bienes de Instrucción pública, Beneficencia, Pósitos y resguardos de la Caja de Depósitos, remitirán á este Gobierno civil una certificación expresiva del número de las inscripciones y resguardos mencionados, su capital é interés anual íntegro y líquido, cantidades abonadas á la Corporación, tanto en metálico como en compensaciones que le hayan sido hechas con débitos que el Municipio tuviera á favor del Estado, añadiendo los demás antecedentes que se comprenden en el modelo que se inserta á continuación.

La certificación expresada comprenderá todas las operaciones realizadas desde el 1.º de Julio de 1899 hasta la fecha, y será remitida á este Gobierno en el plazo improrrogable de quince días, pasados los cuales sin haber cumplimentado este servicio, quedarán incurso en el máximo de la multa autorizada por el artículo 184 de la Ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados; debiendo advertir que aquellos Ayuntamientos que no posean inscripciones de las comprendidas en la presente circular, se limitarán á remitir una certificación negativa, sin sujeción á modelo.

Guadalajara 29 de Marzo de 1905.

El Gobernador.

Sixto Morán Arroyo.

Modelo á que se refiere la precedente circular

Don Secretario del Ayuntamiento de del que es Alcalde-Presidente Dm

Certifico: Que este Municipio posee las inscripciones nominativas de la Deuda y resguardos de la Caja de Depósitos que á continuación se expresan, cuyos rendimientos desde 1.º de Julio de 1899 hasta la fecha, y demás particulares que comprende la circular del Gobierno civil, de fecha... de..... del año actual, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm..... son los que se consignan en el presente estado.

Número de las inscripciones	Idem de los resguardos de la Caja de Depósitos	Capital nominal		Interés anual íntegro		Interés anual líquide		Intereses realizados desde 1.º de Julio de 1899 hasta la fecha.		Observaciones.
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
<i>Totales.....</i>										

INTERESES procedentes de las inscripciones y resguardos de Propios, Beneficencia, Instrucción pública y Pósitos realizados por este Ayuntamiento desde 1.º de Julio de 1899 hasta la fecha.

VENGIMIENTO	FECHA del cobro	Cantidad percibida de la Hacienda		CANTIDAD abonada per comisión de cobranza	AÑO de la cuenta en que figuran cargadas	INTERESES pendientes de cobro	NOMBRE y cargo de la persona en cuyo poder se hallen	OBSERVACIONES (1)
		EN METÁLICO	En compensaciones					
TOTALES								

(1) En esta casilla se hará constar en qué clase de débitos del Municipio ha tenido lugar la compensación y si estos débitos compensados se hicieron á pesar de ello efectivos de los contribuyentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en la mencionada circular expido la presente en _____ de mil novecientos cinco.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado el programa de preguntas redactado por el Real Consejo de Sanidad en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 del reglamento de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente prestar su aprobación al referido programa, y disponer se publique en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1905.

BESADA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Programa de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares

La Comisión encargada de formular un programa para las oposiciones á las plazas de Médicos titulares no ha podido olvidar las circunstancias difíciles que embarazan y complican la práctica de una profesión, que si en todas partes es de arduo desempeño, necesariamente lo ha de ser mucho más cuando se carece de medios de lucha y perfeccionamiento, como ocurre las más de las veces al modesto Médico titular.

Lejos, por regla general, de los Centros científicos, sin la emulación ni el consejo de sus compañeros; sin tiempo material que dedicar al acopio progresivo de sus conocimientos; sin el estímulo moral que proporcionan los éxitos profesionales; pobremente retribuido y hasta careciendo con frecuencia de la recompensa de estimación y gratitud á que tanto derecho tiene una vida llena de abnegación y sacrificio, la situación del Médico de partido es seguramente de las menos envidiables, y ahora, como en tiempos pasados, encuentra muy justa aplicación la desconsoladora frase de Quevedo cuando, refiriéndose á un personaje de sus obras clásicas, decía: «Y por fin tomó el partido de hacerse Médico de partido, que fué el peor partido que pudo tomar.»

Esto, no obstante, es costumbre buscar en el Médico rural el conjunto de conocimientos y aptitudes que en los grandes centros se encuentran repartidos y vinculados entre los distintos Profesores, que constituyen el grupo, cada día más amplio, de Médicos especialistas. Se les exige que sean cirujanos, tocólogos, oculistas, paidópatas, ginecólogos; que sepan de sifiliografía y enfermedades de la piel; que entiendan en los arduos problemas médico-legales y que dirijan la higiene privada y pública de las personas y de los pueblos.

A nadie se le oculta que cada uno de estos ramos de la Medicina entraña material sobrado para llenar de labor constante la vida de un hombre, por extraordinarias que sean sus facultades, y fuera un propósito absurdo que nosotros formulásemos un programa cuyo objetivo se propusiese *ahondar* en cada una y en todas de tan múltiples y difíciles materias.

Peró como quiera que el Médico titular desempeña un cargo social lleno de responsabilidades y deberes; que á él se confía la custodia de miles y millones de existencias, cuya salud depende, en gran parte, de su pericia, justo es también que el Estado multiplique los medios que puedan garantizar el buen éxito de sus funciones, evitando que la elección de Médico sea, como hasta aquí ha sido frecuente, un recurso más que se utiliza para acrecentar el poderío del que influye ó del que manda.

A esto tiende la nueva ley de partidos rurales, y en esto encuentra su principal fundamento la creación de oposiciones para su provisión. Oposiciones que prestan al Titular mayores probabilidades de estabilidad y respeto, y al mismo tiempo le exigen una demostración de aptitud y abiduría que ha de ser aquilatada por tribunales especiales, exentos de toda otra intervención que no sea la de un estricto espíritu de justicia.

Tenidas en cuenta unas y otras circunstancias, la Co-

misión, al cumplimentar lo preceptuado por la ley, ha procurado inspirarse en un criterio de verdadera utilidad práctica, descartando del programa las cuestiones especulativas ó doctrinales, y todo aquello que, á pesar de constituir orgullo de la ciencia, es de aplicación á largo plazo y encuentra lugar más apropiado en oposiciones á cátedras ú otras de índole parecida, todas ellas de más alta jerarquía científica que las que actualmente nos ocupan.

Consecuente con esta manera de enjuiciar, y con objeto de facilitar la misión de los tribunales y el cometido de los opositores, la Comisión ha creído encontrar la forma más sencilla y explícita de explorar los conocimientos de éstos, reduciendo á los límites de un solo ejercicio lo que siguiendo el procedimiento habitual en otras oposiciones implicaría una considerable pérdida de tiempo, altamente lesivo para los intereses de los Profesores, obligados á largas permanencias en la localidad en donde éstas se verifican, con abandono de sus ocupaciones y evidentes perjuicios materiales.

El ejercicio de referencia constará de cinco preguntas, sacadas á la suerte, que versan todas sobre materias fundamentales y de diaria aplicación.

La primera se referirá al estudio de una viscera ú órgano importantes; comprendiendo su descripción macroscópica, sus mas principales relaciones, su funcionalismo fisiológico y el conocimiento de su exploración clínica.

Creo la Comisión que es pertinente y ventajosa la anterior pregunta, por tratarse en ella de conocimientos primordiales, que no es lícito ignore ningún Médico, pues mal podría apreciar si un órgano padece, empezando por desconocer la manera de explorarle, ignorando la misión que tiene en el organismo el *consensu* patológico, que se puede determinar por sus relaciones con otros órganos, y por fin, si carece de nociones exactas de su constitución anatómica en aquello que es elemental y sirve de punto de partida para todo juicio diagnóstico.

La segunda pregunta tendrá por objeto el estudio de un medicamento, elegido entre los de aplicación más usual y corriente, expresando su procedencia, sus indicaciones y contraindicaciones, la dosis en que pueden ó deben emplearse y las formas farmacéuticas que se pueden utilizar para su aplicación.

No es preciso insistir sobre la importancia de esta pregunta, cuyo objeto tiende á evitar que Médicos poco cuida losos manejen medicamentos cuyos efectos desconocen, ó de los que apenas tienen más noticia que la proporcionada por anuncios interesados, puestos alguna vez al servicio de empresas industriales.

La pregunta tercera se refiere á uno de los asuntos de más monta de cuantos se presentan en la práctica de la Medicina rural: la práctica de los partos.

Demuestra diariamente la experiencia que las prácticas tocológicas son las menos expeditas para los Médicos en general, sin duda porque es más difícil el aprendizaje por falta de elementos de instrucción, de que pueden disponer mejor en otros ramos de la profesión. Es también cierto que la asistencia á los partos exige conocimientos que no pueden improvisarse en casos determinados por lecturas ó preparaciones que son de uso diario cuando se trata de otro género de servicios facultativos. La mayor parte de los accidentes durante el parto sobrevienen de pronto, rápida é inesperadamente, y aun cuando estén previstos, su agudeza suele ser tal que apenas pueden dominarse por muy preparado que esté el tocólogo.

Por estas razones, someramente enunciadas, conviene que en las oposiciones á Médicos titulares demuestren éstos conocimientos suficientes que garanticen la asistencia que han de prestar muy á menudo en pueblos ó localidades pequeñas, donde la falta de recursos ha de suplirse en lo posible con la habilidad y ciencia del tocólogo.

No es preciso, sin embargo, exigir en los ejercicios de oposición más que lo puramente necesario para la asistencia más conveniente y evitar, en cuanto cabe, terribles consecuencias.

Considerando al Médico titular en situación análoga ó parecida á la del Profesor de guardia en un gran Centro hospitalario, que ha de estar siempre dispuesto á prestar sus auxilios en cualquiera género de accidentes que en él ocurran, la Comisión ha dedicado atención preferente á todas aquellas situaciones que exijan por parte del Médico una intervención rápida y una preparación hecha,

Las materias sobre que ha de versar esta pregunta son tal vez un poco heterogéneas, pues todas se encuentran unidas por un fondo común de gravedad y de urgencia, que justifica el que en una misma urna figuren juntos asuntos de la más pura índole quirúrgica con otros que suelen ser de incumbencia exclusivamente médica.

Las fracturas, heridas de todo género, reducción de luxaciones, ligaduras de vasos, operaciones de traqueotomía, de laparatomía, etc., etc., constituyen el fondo de esta pregunta, al que se suma la intervención facultativa de otra clase de accidentes, como reducción de hernias estranguladas, auxilios en casos de asfixia, aplicación de sueros, medicamentos, tratamientos de las oftalmías en los recién nacidos, extracción de cuerpos extraños en las distintas cavidades, cohibición de hemorragias violentas y otras muchas consignadas en el articulado del programa, y en las que la intervención inmediata del Médico es decisiva para el porvenir ó la vida del enfermo.

La quinta y última pregunta encuentra su fundamento en la necesidad en que se han de ver los Médicos titulares de intervenir en todo aquello que se refiere á la higiene pública de los pueblos ó distritos que habitan.

Pero aun cuando su calidad de Inspectores municipales no les impulsara el cumplimiento de este deber, sería siempre de utilidad reconocida y de innegable importancia para el bienestar de los pueblos el que puedan éstos contar con una persona capacitada para que los aconseje y los dirija en los interesantísimos problemas que con la higiene se relacionan.

Es de tal transcendencia el conocimiento de la higiene, que su estudio debería ser exigido como condición *sine qua non* para el desempeño de todo cargo público, sea cualquiera que fuere su finalidad.

De esperar es que algún día llegue este *desideratum* humanitario de la ciencia; pero mientras ocurre, el Médico es el llamado, por su profesión y su cultura, á imponer y difundir los principios que informan é integran este ramo del saber humano, el más importante de entre todos y el que, desde luego, es la más sólida base en que asienta la Medicina terapéutica.

Hecha la exposición sintética de las materias que ha de abarcar nuestro programa y de los puntos de vista que le han inspirado, la Comisión tiene el honor de proponer al Real Consejo de Sanidad el siguiente proyecto de reglamento y programa:

Programa para las oposiciones de Médicos titulares

PRIMERA PREGUNTA

- 1.^a Descripción de la superficie externa del cerebro.—Importancia fisiológica y patológica de la zona peri-Rolándica.
- 2.^a Estudio sintético de los núcleos centrales del cerebro ó núcleos opto-estriados.—Su importancia en patología.
- 3.^a Descripción de las vías motoras y sensitivas cerebro-espinales.
- 4.^a Circulación cerebral.—Principales arterias del cerebro.—Su distribución topográfica.
- 5.^a Descripción del bulbo raquídeo y núcleos grises que contiene.
- 6.^a Conformación externa é interna de la médula.
- 7.^a Circulación arterial de la médula.
- 8.^a Concepto general del gran simpático.—Su papel en el organismo.
- 9.^a Descripción del corazón.
- 10 Nervios y plexos nerviosos que regulan la función cardíaca.
11. Exploración del corazón.—Percusión y auscultación; zonas normales de macidez y puntos torácicos de auscultación en el estado fisiológico.
12. Descripción del pulmón y estudio sintético de su constitución anatómica.
- 13.^a Linfáticos, bronquiales y pulmonares.—Su importancia en patología.
14. Nervios que regulan la función pulmonar.
15. Descripción general del estómago: Situación que ocupa y elementos glandulares contenidos en sus paredes.
16. Exploración del estómago.—Medios que se pueden utilizar.

17. Descripción del hígado.—Concepto sucinto de su constitución anatómica.

18. Principales funciones fisiológicas del hígado.—Circulación de la vena porta.

19. Exploración externa del hígado: Zona normal de macidez.

20. Descripción general de los intestinos.—Intestino ciego y apéndice vermiforme: Punto de Mac-Burney; su determinación de las paredes abdominales.

21. Descripción de los riñones.—Medio de sostén de los mismos.—Concepto general de su constitución anatómica.

22. Exploración clínica del riñón.

23 Uretra en el hombre.—Sus dimensiones.—Su dirección.—Sus relaciones importantes.

24. Descripción de la próstata.—Situación que ocupa.—Exploración clínica de la misma.

25. Concepto general del peritoneo: Estudio topográfico del mismo.

SEGUNDA PREGUNTA

1.^a Preparados de hierro y sales de este metal más usados en terapéutica.—Modos de administración y dosis en que se emplea.

2.^a Preparados de mercurio y sales de este metal más usados en terapéutica.—Sus aplicaciones; diversas formas de administración y dosis.

3.^a Arsénico.—Sus preparados más importantes y ventajas que presentan cada uno de ellos, según los casos.—Dosis en que se administra.

4.^a Subnitrato y salicilato de bismuto.—Estudio terapéutico comparativo de estos medicamentos.—Formas farmacéuticas y dosis en que se administra.

5.^a Hipofosfitos.—Su naturaleza química.—Aplicaciones, formas de administración y dosis.

6.^a Bromuros alcalinos.—Su composición química.—Indicaciones.—Formas en que se administran y dosis en que se emplean, según los casos.

7.^a Yoduros alcalinos.—Su composición química.—Indicaciones.—Formas farmacéuticas en que se administran y dosis en que se emplean según los casos.

8.^a Salicilatos más importantes usados en terapéutica, indicando sus ventajas é inconvenientes con relación á otras sales, y las dosis en que deben administrarse.

9.^a Glicero-fosfatos.—Su composición química.—Acción sobre el organismo.—Ventajas é inconvenientes de su aplicación.—Cuáles son los más empleados y dosis en que se administran.

10. Quina, qué es esta sustancia.—Variedades oficiales.—Aplicaciones.—Formas farmacéuticas en que pueden administrarse y dosis en que se usa, según los casos.

11. Indicación de los principales alcaloides de las quinas y su acción terapéutica.—Quina y sus sales.—Aplicaciones y exposición de las que deben preferirse, según los casos, teniendo en cuenta la proporción de alcaloides de cada una de ellas.—Forma en que generalmente se administran y dosis en que deben emplearse.

12. Opio.—Qué es esta sustancia.—Su riqueza en alcaloides y en particular de la morfina.—Medicamentos de que forma parte y dosis en que deben administrarse, según los casos.

13. Morfina y codeína y sus sales.—Sus aplicaciones terapéuticas y modos de administración.—Dosis.

14. Digital y estrofantó.—Partes usadas de estas plantas.—Comparación de sus propiedades terapéuticas.—Formas farmacéuticas en que se administran y dosis en que cada una se emplea.

15. Digitalina.—Su naturaleza química.—Variedades.—Aplicaciones y dosis en que se administran.

16. Acónito.—Partes usadas de esta planta.—Indicaciones de su uso y diferentes modos de administración.—Dosis.—Aconitina.—Aplicaciones y dosis.

17. Antipirina.—Exalgina y fenacetina.—Qué son estas sustancias.—Indicación de su acción terapéutica.—Ventajas é inconvenientes de su uso, según los casos.—Diferentes modos de administrarlas y dosis en que se emplean.

18. Cafína y sus sales.—Su naturaleza química.—Indicaciones de su uso.—Formas farmacéuticas en que pueden emplearse y dosis en que se administran.

19. Adrenalina.—Qué es esta sustancia.—Sus aplica-

ciones terapéuticas.—Diferentes modos de usarla y dosis.

20. *Terpina y terpinol*.—Su composición química de origen.—Aplicaciones.—Formas farmacéuticas y dosis en que se emplean

21. *Hojas de eucalipto*.—Su procedencia botánica.—Importancia terapéutica y casos en que debe emplearse.—Formas en que se administra y dosis.—Indicación del eucalipto.

22. *Cornezuelo de centeno y ergotina*.—Qué son estas sustancias.—Ventajas é inconvenientes del uso de cada una de ellas.—Formas en que se administran y dosis en que se emplean en cada caso.

23. *Medicamentos astringentes*.—Indicación de los más importantes, señalando las ventajas de cada uno de ellos, según los casos.—*Tanígeno*.

24. *Medicamentos purgantes, salinos y vegetales*.—Indicación de los más importantes, señalando las ventajas de cada uno, según los casos.

25. *Medicamentos revulsivos*.—Enumeración de los más importantes.—Formas farmacéuticas en que se aplican.

26. Juicio acerca de la medicación suero-terápica.

TERCERA PREGUNTA

- 1.^a Observación de la embarazada.
- 2.^a Exámen del vientre de la embarazada para el diagnóstico del embarazo.
- 3.^a Exámen de la orina (albuminuria de la embarazada).
- 4.^a Asistencia del parto en general.
- 5.^a Diagnóstico de la presentación del feto durante el parto.
- 6.^a Momento de la intervención del tocólogo durante el parto (cuando debe emplearse).
- 7.^a Operaciones de extracción del feto.
- 8.^a Versión (indicación y reglas generales).
- 9.^a Forceps.—Indicación y reglas generales.
10. Hemorragias varias durante el parto.—Mecanismo y tratamiento de las mismas.
11. *Eclampsia* durante el parto.—Diagnóstico.
12. Tratamiento y conducta del Profesor durante la *eclampsia*.
13. Período de alumbramiento; conducta del tocólogo durante el mismo.
14. Accidentes que se refieren á la expulsión de los anejos al feto
15. Tratamiento de los accidentes que acompañan á la expulsión de los anejos.
16. Hemorragias durante el alumbramiento.—Mecanismo.
17. Medios preventivos y curativos contra estas hemorragias del alumbramiento.
18. Asistencia después del parto y alumbramiento.
19. Cuidados que exige el recién nacido.
20. *Asfixia* del recién nacido.—Variedades.
21. Tratamiento de la *asfixia* del recién nacido.
22. Ligadura del cordón umbilical.
23. Cuidados del recién nacido en los primeros días después del nacimiento.
24. *Oftalmía purulenta*.—Causas más comunes.—Tratamiento preventivo y curativo de *oftalmía purulenta* de los recién nacidos.
25. *Fiebre puerperal*.—Su tratamiento.

CUARTA PREGUNTA

- 1.^a Principios generales que informan el tratamiento moderno de las heridas, é indicaciones que requiere el de las distintas clases de las mismas.
- 2.^a Primeros socorros que deben prestarse á los heridos, según el sitio, y los medios de que el Profesor puede disponer.
- 3.^a Reglas para la ligadura de las arterias en su continuidad.
- 4.^a Cuidados que deben prestarse á un fracturado en el momento del accidente.
- 5.^a Fia que debe proponerse el Profesor al intervenir en un caso de fractura y medios más sencillos para conseguirlo.
- 6.^a Principios á que debe ajustarse la intervención en los casos de fractura y tratamiento consecutivo de los mismos.
- 7.^a Tratamiento de las fracturas articulares.

8.^a Tratamiento de las complicaciones de las fracturas

9.^a Reglas generales para el tratamiento de las luxaciones y de sus consecuencias.

10. Significación y tratamiento de las luxaciones habituales ó recidivantes.

11. Tratamiento de los cuerpos extraños del esófago.

12. Descripción de la *esofagotomía* y de la *gastrotomía*.

13. Indicaciones de la *traqueotomía* y descripción de esta operación.

14. Tratamiento de las hernias estranguladas.

15. Técnica de la laparatomía.

16. Tratamiento de las heridas del intestino.

17. *Catetesis* de las vías urinarias y manera de practicarla según que las sondas sean flexibles ó rígidas.

18. Dificultades que pueden encontrarse al practicar el *catetesis*.

19. Procedimientos de respiración artificial.—Socorros á los ahogados.

20. Accidentes de los traumatismos graves del cráneo y medios de combatirlos.

21. Indicaciones de la suero-terapia en Cirugía.

22. Complicaciones y tratamiento de las heridas por avulsión.

23. Clasificación y tratamiento de las quemaduras.

24. Anestesia general y local.—Medios de realizarlas.

25. *Pústula maligna* y su tratamiento.

26. Significación clínica del *sidrome colapso* y su tratamiento.

27. Caracteres clínicos de las distintas hemorragias de órganos internos y su tratamiento.

28. Tratamiento de la *disnea* con las variantes que exige el distinto modo de producirse ese síntoma.

29. Precauciones que hay que adoptar para evitar los accidentes que puede determinar la anestesia *clorofórmica*.

30. Tratamiento de los accidentes de la anestesia.

31. *Disnea*: sus variedades y su tratamiento.

32. Tratamiento de las *hemoptisis*.

33. *Cólico*: distintas situaciones funcionales ú orgánicas que se manifiestan en este *sidrome* y tratamiento apropiado para cada una de ellas.

QUINTA PREGUNTA

- 1.^a *Agua potable*.—Condiciones que deben reunir.—Causas de contaminación y medios profilácticos que la evita.
- 2.^a Procedimientos más usuales para la purificación de las *aguas potables*.—Captación y conducción de las *aguas potables* desde el punto de vista higiénico
- 3.^a Evacuación de las *aguas sucias* en las habitaciones.—Instalación de retretes y letrinas.—Construcción de alcantarillas.—Condiciones que deben reunir.—Forma, ventilación y dotación de agua.
- 4.^a Influencia de las alcantarillas sobre la salud pública.—Precauciones que deben adoptarse para evitar la infección de la atmósfera por las mismas.
- 5.^a *Escuelas públicas*.—Mejores condiciones de emplazamiento.—Ventilación.—Alumbrado natural y artificial.—Defecación.—Cubicación de las salas de clase con relación al número de asistentes.
- 6.^a *Mobiliario escolar*.—Condiciones que deben reunir las mesas y bancos.—Inconvenientes y peligros cuando están mal contruidos.
- 7.^a Edad que deben tener los niños para concurrir á las *Escuelas*.—Horas que deben permanecer en clase.—Ejercicios gimnásticos.—Edad apropiada para los mismos.—Qué ejercicios deben prohibirse.—Tiempo que deben durar.
- 8.^a Instalación de retretes y lavabos en las escuelas.—Condiciones higiénicas que deben reunir.—Precauciones que se deben adoptar.
- 9.^a *Enfermedades escolares*.—Medios profilácticos de las mismas.
10. *Lavaderos públicos*.—Peligros que ofrecen.—Medidas que deben adoptarse para evitarlos.—Reglamentación especial que debe existir en los lavaderos públicos.
11. *Mataderos*.—Condiciones higiénicas que deben reunir. Ventilación.—Desinfección.—Dotación de agua.—Reglamentación.
12. *Cementerios*.—Distancia que debe mediar entre la

población y el cementerio.—Inconvenientes y peligros de su proximidad.

13. Condiciones geológicas del terreno más favorable para la instalación de un cementerio.

14. Sepulturas.—Condiciones que deben reunir para que resulten lo menos antihigiénicas posible.

15. Cremación.—Sus ventajas sobre la inhumación.—Sus inconvenientes.

16. Medios profilácticos aplicables á las carnes malsanas. Procedimientos más sencillos para reconocer la existencia de triquinas en las carnes.

17. Adulteraciones más frecuentes de la leche.—Manera de reconocerlas.—Preflaxis aplicable á la leche pasteurización y esterilización.

18. Estadísticas sanitarias.—Disposiciones legales referentes á la confección de estadísticas.—Enfermedades que deben ser mencionadas por separado en las estadísticas sanitarias.

19. Vacunación.—Técnica detallada de la misma.—Disposiciones legales referentes á la vacunación.

20. Epidemias.—Providencias que debe adoptar el Médico en caso de epidemia respecto á las familias y respecto á las Autoridades.

21. Laboratorios municipales de higiene.—Su objeto.—Disposiciones legales sobre la creación de los mismos.

22. Disposiciones legales respecto á los medios de desinfección con relación al número de habitantes.

23. Desinfección á domicilio.—Cómo debe practicarse.—Desinfectantes más usuales y modo de utilizarlos.

24. Establecimientos centrales de desinfección.—Su importancia.—Material fijo y material movable de los mismos.

25. Productos de auptosia.—Cómo deben ser recogidos y conservados.

26. Informe que debe acompañar al envío de uno ó más productos de auptosia al Laboratorio en que vayan á ser analizados.—Datos que se consignarán en él para mayor ilustración del que los analice.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

CUENTA referente á los ingresos y gastos del cuarto trimestre de 1904 por descuento del 5 por 100 de los depósitos de registros mineros de esta provincia y del 3 por 100 de los de Soria y Cuenca, así como las del 2 por 100 de estas últimas provincias, cuyas cuentas se formulan en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Cuenta del 5 y 3 por 100

— INGRESOS —		Ptas.	Cónts.
Existencia en fin del tercer trimestre de 1904..		0	12
Por el 5 por 100 de los depósitos de esta provincia		38	80
Por el 3 por 100 de los constituidos en Soria ..		4	50
Por el 3 por 100 de los constituidos en Cuenca.			>
<i>Total</i>		43	42
— GASTOS —			
Por material de oficina.....		43	42
Por idem de campo			>
Por personal temporero.....			>
<i>Total</i>		43	42
SOBRANTE			>

Cuenta del 2 por 100 de los depósitos constituidos en Soria aprobada por esta Jefatura

— INGRESOS —		Ptas.	Cónts.
Existencia en poder del Sr. Secretario del Gobierno civil.....		33	51
Ingresado durante el trimestre....		3	>
<i>Total</i>		36	51

— GASTOS —

Ninguno			>
<i>Existencia en fin del trimestre.</i>		36	51

Cuenta del 2 por 100 de los depósitos constituidos en Cuenca aprobada por esta Jefatura

— INGRESOS —		Ptas.	Cónts.
Existencia en la Secretaría del Gobierno.....		110	03
Ingresado durante el trimestre.....			>
<i>Total</i>		110	03

— GASTOS —

Ninguno			>
<i>Existencia en fin del trimestre.</i>		110	03

Las cuentas originales con la inversión detallada y justificantes obran en la Jefatura del Distrito.

Guadalajara 27 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 15 de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcoron, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 42 árboles de pino, á producir 10 metros cúbicos de madera, procedentes de derribos del viento y bajo el tipo de 63 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 27 de Marzo de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Recuento de ganadería.—Circular

Llegada la época oportuna para que los Ayuntamientos de esta provincia verifiquen el recuento general de la ganadería existente en cada término municipal, según previene la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que por los Sres. Alcaldes, una vez que llegue á su conocimiento la presente circular, se disponga lo conveniente para que, por las respectivas Juntas periciales, se lleve á cabo la citada operación inmediatamente.

Como la formación de los apéndices, en los que ha de reflejarse el resultado de los recuentos, tiene que verificarse durante el mes de Mayo, es necesario que aquella operación se practique en los días que median desde la fecha hasta el 20 de Abril próximo venidero, desde cuyo día no será admitido ningún recuento de ganadería, con el fin de que puedan ser examinados y aprobados, si lo merecieren, antes del 1.º de Mayo, los que hasta aquella fecha se hubiesen presentado.

Para la práctica del servicio que se recomienda, se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

Practicado el recuento general de la ganadería existente dentro de cada término jurisdiccional,

se refundirán las relaciones parciales en una general, se expondrá al público por espacio de cinco días para que, durante ellos, puedan reclamar los contribuyentes á quienes indebidamente se les haya incluido ganados, siendo preciso que lo acrediten documentalmente.

Hecha la publicación, la Junta pericial hará el examen de la riqueza que resulte á cada individuo en el recuento, de la que tenga amillarada, de la que aparezca según las relaciones presentadas desde el último apéndice hasta la fecha en que se ha verificado el recuento, y con vista de las reclamaciones presentadas durante el período de los cinco días en que aquél ha estado expuesto al público, formulará las altas y bajas que deban efectuarse en el año siguiente.

Altas

Deben serlo todos aquellos ganados que aparezcan de más en el recuento y no figuren en el amillaramiento.

Se llevarán á la primera de las tres partes que comprende este último documento, todos aquellos ganados que hayan dejado de dedicarse á una industria por la cual pagaban la contribución.

Igualmente serán alta en la tercera parte de dicho amillaramiento, los ganados que se compruebe documentalmente se dedican á industrias comprendidas en la matrícula.

Asimismo lo serán las diferencias de más que aparezcan entre el ganado recontado á los ganaderos que no sean vecinos de la localidad, y los que consten en las copias certificadas que han debido presentar oportunamente.

Se comprenderán también todos aquellos ganados que resulten del recuento y no aparezcan amillarados en ningún distrito municipal, y por último, los que apareciendo en el amillaramiento como exceptuados y hayan dejado de estarlo, no se acredite por sus dueños documentalmente la exención durante el período de exposición al público del recuento practicado.

Bajas

Como resultado del recuento, no se hará ninguna baja de ganadería, más que aquellas que procedan del ganado comprendido en la tercera parte del amillaramiento, para ser alta en la primera parte, por no acreditar sus dueños documentalmente, están comprendidos dichos ganados en la matrícula de industrial.

Las que procedan de otras causas, se acordarán siempre á instancia de parte, y como se estiman compensadas durante el año las altas y bajas en la ganadería por nacimientos y muertes ordinarias, las bajas que se acuerden en virtud de reclamación de los interesados, han de proceder necesariamente como queda dicho, de otras causas que producen la formación de un expediente, cuya tramitación corresponde á los Ayuntamientos y Juntas periciales, y su resolución á la Delegación de Hacienda, previo informe de esta oficina, conalzada dentro de los quince días ante la Dirección general de Contribuciones.

Justificación en los expedientes de baja

Si la baja obedece á cambio de vecindad del contribuyente, se hará constar documentalmente el cambio de la vecindad y el haber sido amillarado el ganado en el nuevo punto de residencia.

Si fuese por venta, se justificará igualmente la vecindad de vendedor y comprador, el destino que haya de darse á la ganadería objeto de venta;

si fuese á la labor, se hará constar documentalmente también haber sido amillarado en la vecindad del comprador, y si es á grangería, que el comprador está inscrito en la matrícula.

Si se tratara de pérdida de la ganadería en todo ó en parte, se hará constar la causa ó causas de ella, justificándola legalmente, y no se concederá baja alguna por este concepto que exceda del 20 por 100 de cada clase de ganado que esté amillarado, sin que proceda, además de la justificación de la pérdida, un recuento especial de la ganadería del reclamante, verificado á presencia de dos individuos, cuando menos, de la Junta pericial y del perite facultativo que se designe, consignándose el resultado en un acta que se unirá al expediente.

Propuestas y aprobadas las altas y bajas que sean de la competencia de esas Corporaciones como queda dicho, se remitirá con la propuesta el acta general del recuento, así como todos los expedientes y reclamaciones tenidas á la vista, á esta Administración de Hacienda dentro del plazo señalado, para los demás fines reglamentarios.

Aquellos Ayuntamientos en cuyo término la riqueza pecuaria no haya sufrido alteración, lo cual no es presumible, lo pondrán en conocimiento de esta oficina mediante certificación, que será remitida dentro del plazo que para la formación del recuento se marca en la presente.

Guadalajara 23 de Marzo de 1905.—El Administrador de Hacienda. M. Heredia.

AYUNTAMIENTOS

CREZO.

No habiendo comparecido el mozo Angel Lopez Fresno, hijo de Eugenio y de María, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta el día 8 de Abril próximo, en que tendrá lugar el juicio de exenciones de los mozos de este pueblo; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Las señas que se conocen de dicho mozo son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, rayado de vi-ruelas y con una nube en el ojo izquierdo.

Crezo 24 de Marzo de 1905.—El Alcalde Presidente, Leoncio Garcia.

PAJARES.—Rectificación.

En el anuncio publicado por esta Alcaldía, fe-

cha 21 del actual, inserto en el *Boletín oficial* número 26, de este año, aparece por error que dice en el próximo año 1905, debiendo ser 1906.

Pajares 25 de Marzo de 1905.—El Alcalde.—P. O.—Lucio Moreno.

FUENTELVIEJO.

En la tarde del día 25 del presente mes y estando pastando en el monte Fuente Teresa y Renera, han desaparecido de la muletada tres caballerías, que se reseñan en la forma siguiente:

Una mula de siete años, alzada seis cuartas, pelo pardo oscuro, herrada de las manos, rozada del pescuezo.

Una yegua, de edad cerrada, menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades, pelo negro, crin sin cortar, rabo cortado, rozada en las nalgas del aparejo.

Un potro colorado, de unos dos años, alzada unas cinco cuartas, sin herrar y sin domar, sin hierro, con una estrella en la frente, rabo y crin cortado.

Rogando á las autoridades en cuyas jurisdicciones fueren halladas, lo pongan en conocimiento de mi autoridad á los efectos consiguientes.

Fuentelviejo 26 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Mariano Mayo.

BELEÑA.

Desde el día 24 de Junio próximo, queda vacante la plaza de Practicante ó sea cirugía menor, bajo la inspección del Médico titular D. Salvador Caveró; el agraciado percibirá 80 fanegas de trigo de buena calidad, por anualidad.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en término de treinta días, contándose desde la inserción de éste en el periódico oficial de la provincia.

Beleña 27 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pablo Gil.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1906, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Valdeancheta, hasta el 30 de Abril próximo.

Alovera, idem id.

Berniches, hasta el 20 de Mayo.

Mazarate, en término de veinte días.

Val de San García, hasta el 20 de Abril.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

PASTRANA

En virtud de providencia de hoy del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecu-

ción de sentencia en causa contra Feliciano Sánchez Díaz (a) Perdigón, por lesiones; y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes comprendidos en la primera, cuyo edicto se insertó en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 26, fecha 1.º del actual, señalándose para el remate el día 29 de Abril próximo, á las once de su mañana, en este Juzgado.

Pastrana 27 de Marzo de 1905.—V.º B.º—Francisco Page.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

CIFUENTES

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fernando Picazo Ortega, vecino de Gualda, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Dos sillas viejas, tasadas en 1'50 pesetas.

Una tierra de pan llevar en el término municipal de Gualda, y sitio denominado el Romeral, cabe una fanega y seis celemines; linda al Saliente cepotero, al Sur tierra de los herederos de Vicente Gamo, Poniente Antonio Picazo y Norte Zacarías Huetos, en 150 id.

Otra tierra en el mismo término y sitio de los Pedrajones, cabe una fanega y seis celemines; linda S. camino, P. barranco, M. Manuel Santos y N. Eulogio La Roja, en 250 id.

Otra tierra en los Diezgos, cabe tres celemines; linda al S. barranco, M. Francisco Peña, P. el caz y N. Gregorio Gallego, en 100 id.

Otra tierra en los Carrileros, de haber dos fanegas; linda por todos los aires yermo, en 125 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Abril próximo, á las doce; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 24 de Marzo de 1905.—Manuel González Ruiz.—El Actuario, José Sierra.

PARTE NO OFICIAL

Cabildo de Hacendados y Labradores

Acordada por esta Corporación la creación de cuatro Guardas jurados suplentes, pueden dirigir sus instancias, lo que deseen solicitarlas, al Prior D. Angel Campos Garcia, hasta el 15 de Abril próximo, que serán provistas en los que mejores circunstancias reunan.

Por el Sindicato del referido Cabildo ha sido acordado se celebren sesiones públicas mensualmente en el domicilio social, plaza de Moreno, 4, los días 1.º y 15 y hora de siete á ocho de la tarde, á fin de escuchar y resolver en las quejas ó exposiciones verbales que tengan á bien presentar los Sres. Hacendados y Labradores.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.